

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/12/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Resolución ADM N°: 425 /2022

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 4710/2022 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 362/2022 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO - SILLAS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de los fabricantes de muebles, tapicería y afines, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 2 de diciembre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 41/2022, donde consta la presentación de cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas LEÁNDRO CAMBIASSO, ROYAL DOOR S.R.L., PRODMOBI S.A. y SUDEX ARGENTINA S.R.L., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por su parte, la Sección Mobiliario y Equipamiento del Departamento de Logística y Coordinación ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 50/2022, recomendando adjudicar a la firma LEANDRO CAMBIASSO los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 por Pesos cuatro millones seiscientos dieciocho mil trescientos noventa y uno con 70/100 (\$ 4.618.391,70), Pesos trece millones cuatrocientos veintinueve mil cincuenta y tres (\$ 13.429.053,00), Pesos seis millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos uno (\$ 6.943.701,00) y Pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés con 40/100 (\$ 399.223,40), respectivamente, lo que suma un total de Pesos veinticinco millones trescientos noventa mil trescientos sesenta y nueve con 10/100 (\$ 25.390.369,10).

Por otra parte, la citada comisión encomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L., para el Renglón N° 2, PRODMOBI S.A. para el Renglón N° 3 y SUDEX ARGENTINA S.R.L. para los Renglones N° 1, 2 (Ofertas Base y Alternativa) y 3 (Ofertas Base y Alternativa 2), por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego

Asimismo, recomendó desestimar las ofertas recibidas por las firmas PRODMOBI S.A. para los Renglones N° 1 (Ofertas Base y Alternativa), 2 y 4 (Ofertas Base y Alternativa), y la oferta de la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. para el Renglón N° 3 (Oferta alternativa 1), por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22/12/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 41/2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO - SILLAS.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma LEANDRO CAMBIASSO los Renglones N° 1, 2, 3 y 4, por Pesos cuatro millones seiscientos dieciocho mil trescientos noventa y uno con 70/100 (\$ 4.618.391,70), Pesos trece millones cuatrocientos veintinueve mil cincuenta y tres (\$ 13.429.053,00), Pesos seis millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos uno (\$ 6.943.701,00) y Pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés con 40/100 (\$ 399.223,40), respectivamente, lo que suma un total de Pesos veinticinco millones trescientos noventa mil trescientos sesenta y nueve con 10/100 (\$ 25.390.369,10).

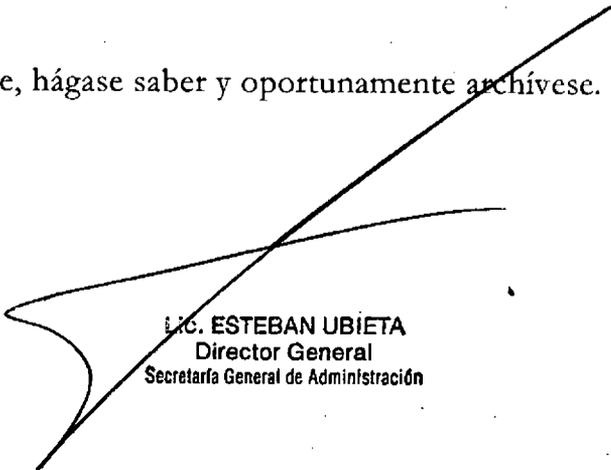
Artículo 3º: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L., para el Renglón N° 2, PRODMOBI S.A. para el Renglón N° 3 y SUDEX ARGENTINA S.R.L. para los Renglones N° 1, 2 (Ofertas Base y Alternativa) y 3 (Ofertas Base y Alternativa 2), por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego

Artículo 4º: DESESTIMAR las ofertas recibidas por las firmas PRODMOBI S.A. para los Renglones N° 1 (Ofertas Base y Alternativa), 2 y 4 (Ofertas Base y Alternativa), y la oferta de la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. para el Renglón N° 3 (Oferta alternativa 1), por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

Artículo 5º: Considerar a la firma ROYAL DOOR S.R.L. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 1 y 3, y en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 4; y a la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 4.

Artículo 6º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

Artículo 7º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.


LIC. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración